



INFORME SECRETARIAL:

Al despacho el presente proceso informándole que, en auto de fecha 28 de marzo de 2022, se ordenó el emplazamiento del demandado WILSON JAVIER ALDANA GARCÍA, lo cual se realizó en el Registro Nacional del emplazamiento, cuyo término de traslado se encuentra vencido, sin que se haya hecho presente persona alguna para hacer valer sus derechos. Para lo que ha de seguir hoy 5 de agosto de 2022.

KASANDRA PAREJO
La secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACION: 08-001-31-53-008-2020-00030-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ORLANDO PRADA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: WILSON JAVIER ALDANA GARCÍA Y OTRO

1º) A fin de proceder a notificar el auto que admitió la demanda de fecha 4 de MARZO de 2.020 al emplazado WILSON JAVIER ALDANA GARCÍA, nómbrese como curador ad litem al Dr. WILFRED MELO FLOREZ, identificado con C.C 84.093.877, y T.P.333.647, para que se notifique del auto en mención y represente al demandado hasta la terminación del proceso. Comuníquese el presente a la dirección electrónica meloflorezabogado@gmail.com.

2º) Señalar como gastos al curador AD –LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00), los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este juzgado o cancelar directamente al auxiliar y acreditar el pago el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 8 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf203128b9a696b03e6dcce7102d6e0863118606c772259b3ef820c82ff028be**

Documento generado en 05/08/2022 04:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>